"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0345-2023-A-MDO/U

Ollantaytambo, 29 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; concordante con lo preceptuado por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley en mención, que señala: ***"Es atribución del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"****;*

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, tiene como política reconocer a las instituciones y personas notables por la labor, actividad o acción extraordinaria y excepcional realizada, que favorezca al desarrollo de nuestra localidad y el país, y de acuerdo a los criterios de justicia, independientemente de intereses religiosos, políticos, sociales o económicos, es oportuno y pertinente expresar el reconocimiento como muestra de afecto y gratitud;

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, a través de su Alcalde, el G.O.T. Paull Ferenk Palma Herrera, ordena faccionar la Resolución de Alcaldía declarando el RECONOCIMIENTO Y ENTREGA DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD al Sr. ***José Carlos Olazabal Castillo****, Economista de profesión, de la Universidad Federico Villareal, con diplomado en Finanzas Corporativas y Maestría en Gestión Empresarial, además de estudios e investigaciones de carácter histórico, cultural y lingüístico del Distrito de Ollantaytambo, fue editor de la revista cultural "Pututu" y "Tampu", y colaborador del Boletín cultural "Boletín de Lima", hecho que lo hace una persona notable y que en virtud a sus actos, constituye un ejemplo valedero como testimonio para las nuevas generaciones;*

Que, el reconocimiento efectuado se realiza como parte de las actividades conmemorativas por el ***"CXLIX (149°) Aniversario de Creación Política del Distrito de Ollantaytambo"****, con*

la finalidad de resaltar y enaltecer la labor, acciones y cualidades de personas e instituciones que con su actuar cotidiano contribuyen al desarrollo de nuestra la sociedad en el arte, la música, la educación, la cultura, el deporte y demás áreas, dando ejemplo y entregando sabiduría a los demás ciudadanos;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, se procede a lo siguiente:

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR**, a nombre de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, el **RECONOCIMIENTO PUBLICO Y ENTREGA DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD** a favor del Sr. **JOSE CARLOS OLAZABAL CASTILLO,** por su gran aporte cultural en la edición de la Revista Cultural "Pututu" y "Tampu", además de colaborador del boletín cultural "Boletín de Lima", preservando y difundiendo el hábito por la lectura y la lingüística en nuestra población ollantina, acciones que hacen de él una persona notable en nuestro Distrito de Ollantaytambo.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, con la presente resolución de reconocimiento al interesad y a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para su conocimiento y fines.*

***ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Sistemas e Informática de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe para conocimiento y fines consiguientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

C.C.:
- Gerencia Municipal.
- Interesado.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GOT. Paull Ferenk Palma Herrera
ALCALDE